Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 535/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al estado de avance del proyecto de construcción de la Línea F de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple 10241-0094-LPU25 cuya apertura de ofertas, postergada por cuarta vez mediante Resolución 253/MMIGC/26, fue fijada para el 2 de octubre de 2026, y de la Ley 6960 que autorizó la emisión de deuda pública por hasta dólares estadounidenses un mil trescientos cincuenta millones (USD 1.350.000.000) con destino al financiamiento de dicha obra:

a) Cuál es el estado actual de avance del proyecto ejecutivo de la Línea F de Subterráneos: si existe un proyecto de ingeniería definitivo aprobado, quién lo realizó, cuándo fue aprobado y cuál es su costo. Detalle si la traza definitiva de la Línea F fue objeto de alguna modificación respecto de los proyectos anteriores, y adjunte el plano de trazado aprobado.
b) Razones que motivaron cada una de las cuatro postergaciones de la apertura de ofertas de la Licitación 10241-0094-LPU25 —originalmente prevista para el 22 de abril de 2026 y luego fijada para el 2 de octubre de 2026— documentando las razones técnicas, jurídicas o de mercado que motivaron cada demora. Informe asimismo, cuántas empresas o consorcios han manifestado interés formal en participar del proceso licitatorio y cuántos pliegos fueron descargados o adquiridos por potenciales oferentes al momento de la presente resolución.
c) Cuál es el cronograma completo y actualizado del proyecto de construcción de la Línea F: fecha estimada de adjudicación de la licitación, fecha estimada de firma de la contrata, fecha estimada de inicio efectivo de obras, fecha estimada de habilitación de la primera estación, y fecha estimada de habilitación total de la línea. Indique si ese cronograma fue modificado con respecto al que sirvió de base para la sanción de la Ley 6960, y en caso afirmativo, detalle en qué plazos y por qué motivos.
d) Cuál es el estado de situación del endeudamiento autorizado por la Ley 6960: si el Gobierno de la Ciudad ya emitió títulos de deuda al amparo de dicha Ley, bajo qué modalidad, por qué monto, a qué tasa de interés y en qué mercados; o en caso contrario, en qué momento y bajo qué condiciones prevé realizarlo.
e) Historial completo de estudios, proyectos y licitaciones fracasadas o abandonadas de la Línea F desde el año 2007 hasta la fecha, qué empresas realizaron estudios de factibilidad o proyectos de ingeniería.
f) Qué impactos, expropiaciones, relocalización de servicios públicos e intervenciones en el espacio urbano requiere la construcción de la Línea F, y si el Gobierno de la Ciudad ha iniciado algún trámite de expropiación de inmuebles necesarios para la obra, ha renegociado el uso de subsuelo con empresas de servicios públicos o ha realizado obras de relocalización de redes previas al inicio de la construcción. En caso negativo, indique por qué no se iniciaron estas tareas previas.
g) Cuánto dinero se erogó desde el año 2007 hasta la fecha en concepto de estudios, proyectos de ingeniería, consultorías, asesoramiento jurídico y financiero, y cualquier otro gasto vinculado al proyecto de la Línea F. Detalle en cada caso la empresa o profesional contratado, el objeto de la contratación, el monto abonado y los resultados concretos obtenidos.

h) Si se tiene previsto comunicar a la ciudadanía, y en particular a los vecinos de las Comunas que serán afectados por la traza (1, 2, 3, 4 y 14), un cronograma estimativo de las obras correspondientes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:40:28 -03:00
Director de Despacho Parlamentario